SOLICITUD ADICIÓN EN TIEMPO OTROSI # 02
AL CONTRATO 1767-2025

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Recursos Propios				
Fecha de elaboración de la solicitud:	26	de	DICIEMBRE	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		ORDEN		CONTRATO	X

Numero de CONTRATO	1767-2025	de	5 DE MAYO DE 2025			
Objeto del contrato: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DEL BORDO- PATIA						
Supervisor:	DIDIER IVAN GOLONDRINO LEON					
Contratista:	ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S					
Valor TOTAL del Contrato:	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.000)					
Plazo inicial del Contrato:	SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución					
Fecha de inicio del Contrato:	05	de	MAYO	de	2025	
Fecha de terminación del Contrato- Inicial:	30	de	DICIEMBRE	de	2025	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar:	Modificar la cláusula Cuarta	Al Contrato 1767-2025

3.1 MODIFICACIONES

CLAUSULA No. 4	DESCRIPCIÓN	
	INICIAL	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de las formalidades de perfeccionamiento y ejecución. Hasta el 5 de noviembre de 2025
	MODIFICACION OTRO SI No. 01	Hasta el 30 de diciembre de 2025
	MODIFICACION OTRO SI No. 02	Hasta el 30 de junio de 2026

Powered by CamScanner

SOLICITUD ADICIÓN EN TIEMPO OTROSI # 02
AL CONTRATO 1767-2025

	MODIFICADA FINAL	Hasta el 30 de junio de 2026
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:		Teniendo en cuenta el Oficio de respuesta y solicitud de prórroga No. C007-OFCO19-2025 presentado por el contratista del Contrato de Consultoría No. 1767-2025, cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños para la construcción del Hospital de Mediana Complejidad en el municipio de El Bordo – Patía", esta supervisión realizó el análisis técnico, jurídico y administrativo correspondiente, concluyendo que la solicitud **de prórroga por seis (6) meses** se encuentra debidamente justificada y resulta procedente. Durante la ejecución del contrato se han presentado circunstancias sobrevinientes, no imputables al contratista, que han incidido directamente en el desarrollo del cronograma vigente. Entre estas se destacan la entrada en vigencia de la Resolución 1633 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y los ajustes progresivos al Programa Médico Arquitectónico, a la implantación y al alcance del proyecto, derivados de los procesos de validación técnica adelantados con la Secretaría de Salud Departamental, el Ministerio de Salud y Protección Social y la E.S.E. Hospital Susana López de Valencia. Como resultado de dichos procesos de coordinación y validación interinstitucional, se evidenció un incremento del alcance técnico del proyecto, reflejado en el aumento del área diseñada, la reformulación del anteproyecto arquitectónico y la necesidad de realizar ajustes sucesivos en los componentes de ingeniería, así como en la compatibilización interdisciplinaria y el presupuesto de obra. Estas actividades, si bien hacen parte del objeto contractual, han requerido un mayor tiempo de desarrollo debido a la complejidad técnica alcanzada por el proyecto y a la consolidación progresiva de las definiciones técnicas. En consecuencia, esta supervisión considera necesario ampliar el plazo contractual **hasta el 30 de junio de 2026**, con el fin de garantizar la culminación integral de los estudios y diseños, asegurando su coherencia técnica, cumplimiento normativo y calidad. **SUSTENTO LEGAL** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados durante su vigencia cuando existan razones debidamente justificadas que incidan en su ejecución. En el presente caso, los ajustes derivados de la entrada en vigencia de nueva normatividad técnica y las modificaciones al alcance del proyecto, definidas por las entidades competentes, constituyen hechos sobrevinientes no imputables al contratista, que justifican la ampliación del plazo contractual, permitiendo garantizar el

Powered by CamScanner

	cumplimiento adecuado del objeto del contrato y la satisfacción del interés general SUSTENTO TÉCNICO Desde el punto de vista técnico, esta supervisión verificó que la ejecución del contrato ha estado condicionada por ajustes técnicos progresivos, derivados tanto de la aplicación de nueva normatividad como de las definiciones técnicas adoptadas en los procesos de validación interinstitucional. Estos ajustes implicaron la reformulación del anteproyecto arquitectónico, el incremento del área diseñada y la realización de modificaciones sucesivas en los componentes de ingeniería, así como en las memorias de cálculo y en la compatibilización interdisciplinaria. Dichas actividades, aunque propias del objeto contractual, requirieron un mayor tiempo de desarrollo debido a la complejidad técnica alcanzada por el proyecto. La ampliación del plazo permitirá culminar de manera ordenada las etapas pendientes de diseño, compatibilización y consolidación de los documentos técnicos finales, garantizando la coherencia entre disciplinas, el cumplimiento normativo y la calidad de los estudios y diseños contratados. SUSTENTO ECONÓMICO La presente modificación corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución del contrato, sin que en esta etapa se contemple adición de recursos ni modificación del valor contractual inicialmente pactado. Las actividades pendientes se ejecutarán con cargo a los recursos actualmente comprometidos, manteniéndose el equilibrio económico del contrato y sin generar impacto presupuestal adicional para la entidad.

SUPERVISOR
DIDIER IVAN GOLONDRINO LEON PROFESIONAL UNIVERSITARIO- SUPERVISOR CONTRATO 1767-2025

Powered by CamScanner